

Ay^{to} de Mad^d. 1^a 63-145. 1832

(Policia)

D. Calisto Castellan y Mendoza dueño
de una casa c.^l de Valverde n.^o 38 m.^a 346
pidiendo Lic.^a para construir~~la~~ de nuevo
su fachada.

Eni del Sr. Dominguez

Fachada de la casa

se distingue c



Unfirmado en 6. de Sep. de 1832.

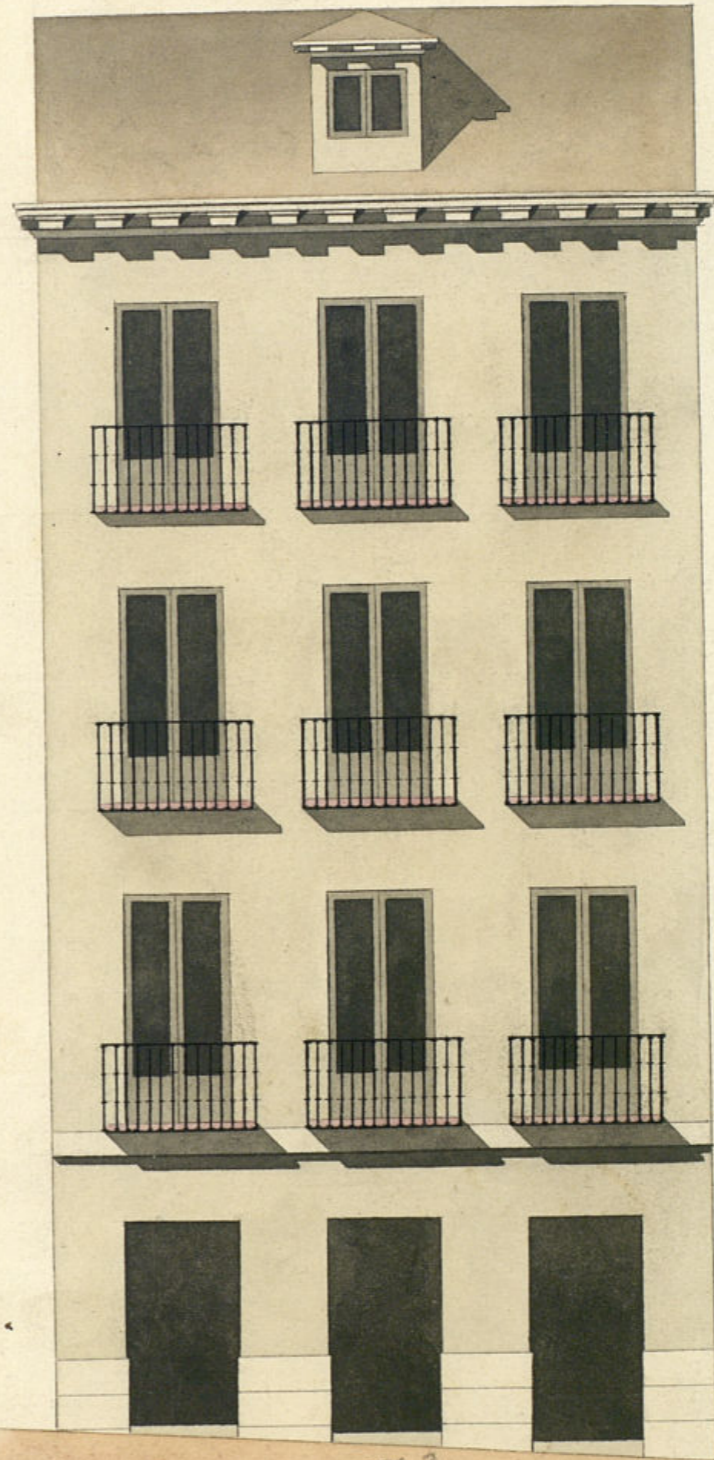
Mariategui

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Mariategui', written over a horizontal line.

Escala de $\frac{1}{50}$



Fachada de la casa que en la Calle de Valverde
se distingue con el num.^o 38; Mani.^o 346.



Informado en 6. de Sep.^{te} de 1832.

Martinez

N. 36.

Madrid 26 de Agosto
de 1832.

Fran.^{co} Garcia
Martinez

Escala de 10' 5' 2' 10' 20' 30' Pies Castell.

Mr. Mejido y Formisano

Consigniente al decreto de V. y al of. procede del Exmo Ayuntamiento. He visto y reconozco la alminacion que debia obrarse en la construccion de la nueva fachada que D.^o Calisto Castelo y Mendocera intenta edificar en la casa n.^o 38 de la manz. 346 Calle de Valverde con arreglo al plan que presenta formado por el Arqu.^o D.^o Juan. Co. Garcia el Estrecho que tra de Disting. la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta los veinte y ocho pies y tres cuartos q. tiene de estension, aciendo por la mano derecha con el n.^o 36 y por la izquierda con el n.^o 40, y resultando de la alminacion adquiriere la casa un ensanche de diez y siete pies y tres cuartos, que a razon de nueve r. pie importan ciento cincuenta y nueve r. con veinte y cinco mrs. y no debe abonar la misma cantidad el D.^o Calisto Castelo y Mendocera a los fondos municipales. En cuyo supuesto nose me ofrece reparo alguno para que se sirva el Exmo Ayuntamiento. conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado, pero con las siguientes circunstancias de q. los cimientos sean de conteras e de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el cornas del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se levantara el zocalo de cantería de tres pies de altura lo menor y el tron correspondiente, resultando dos voladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies segun de fabrica de ladrillo y mezcla de cal

el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura y corona superior moldada, y canelones de plomo u. de latata con ventaneros que auogen las aguas fuera de las lomas de la acera colocados en terminos que no vicitan a plomo sobre los faroles del alumbrado recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yeso; las bordillas se situarian a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones (en el caso de su botadinos) lo mas de pie y medio los del piso principal, uno los del segundo, y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balaustreros de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas en las puertas no habra batiente ni pedanao q. valga del filo exterior de la fachada para q. no impida el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion: en la acera se sentarian lomas de piedra boquerna de medio pie de grueso y tres y medio de altura labradas a escoda con puntas muy unidas y bajo de una rasante, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras por los entales a los botanos, debiendo colocarse estas en las

mochetas de las puertas ó verticales á los demás
huecos de ventanas, y por ultimo se rebocará la fachada
de acantam. con arreglo á un buen orden de construc-
cion; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclu-
sivam. encargado de la Policia buen aspecto de los
dificios y de la seguridad publica podian cuando que-
ren los tres Regidores ó Comisarios del Cuartel man-
dar que reconociera i informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el dueño debia dar aviso luego q.
esté situada la canteria para practicar el primer
reconocim. segundo despues de terminado el piso
final, y tercero cuando se halla coronada la fachada
con el alero, para q. practicado conste por ellos
haberse cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tie-
ne resuelto sobre el particular. el Madrid 6 de Sept.
de 1832. Juan Javier de Navategui

Juan Javier de Navategui

Para al Exmo Ayuntamiento q. q. le disponga
lo mas conveniente en 12 de Sept. de 1832

Manuel del Palacio

Madrid 12 de Sept. de 1832

En virtud de
Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y entregando en
la obra una copia del impreso de los ptes. de sitio q. toma del publico, re-
de por certifica. n. siendo ptes. lo mandado por el 1.º forro en
quanto á la coloc. n. de materiales, y en nombre p. no embargar e
transm. p. q.

13

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo el Exmo Ayuntamiento
de esta villa acordado licen-
ciar á D. Calisto Barato y clero
de la villa de la plaza num. 38. n.º
346. en la calle de Valverde, para
levantar de nuevas planas y
fachada, dentro de la tira de puer-
tas que ha formado al efecto
el man. del terreno publico diez
y siete p. y tres cuartos que á pre-
cio de nuevo r. cada un pie, su-
man ciento cincuenta y nueve
r. con veinte y cinco m. r., que p. q.
se dispondra sean admitidas
en las areas de la her.ª de esta
villa.

Dios que á D. S. m. a. y ella
dada en la villa de Madrid de 1832. Juan
Dominguez

Dr. Contador de Oficio de las arcas
de esta villa.

D. Luciano Dominguez Co.

Beneficio, que por D. Baltasar Castrol y otros
de la casa de la Casa num.^o 29, m.^o 346, en
la calle de Salcedo le presento memoria
a V. M. pidiendo licencia
para construir de nueva planta la
fachada de la citada casa, con
arreglo al Plan q.^o acompañaba firm.^o
por el arq.^{to} D. Juan Garcia Clarci-
ver. En su vista y visto inform.^o
por el Sr. Rey.^o Com.^o del Mariscal
y Arquitecto Maj.^o, acuerdo S. E. en diez
del corriente conceder la lic.^o pedida
termina por el Sr. Com.^o en quanto a la colocacion de
materiales y miembros q.^o no embar-
zar el tránsito pub.^o; establecerse
la referida fachada en línea ve-
ta los límites y abas q.^o y tres cuart.^{os} que
límite de Estacion, atando por la
mano dcha con el num.^o 36, y por la
izquierda con el num.^o 40, resultando
de esta alineacion adquirir la para su
anchura de 11 p.^o y $\frac{3}{4}$ que si varan
de nuevo y que importan cinco cuart.^{os}
y nueve d.^{os} y cinco m.^o que ha
entregado en ten.^o de su pte.^o Le
que carta de pago que ha present.^o
expedida por el Sr. ten.^o en tanto
del presente, observando el diseño
presentado, y las precisas circum-
stancias de que los muros q.^o (si-

que el informe del Arg^{to} mayor
sea su conclusion)

Y para que conste y pueda espou-
tarse la obra indicada, doy la pre-
sente. M^{do}. C^{do}. M^{do}. y en real bre-
ve de mil seiscientos treinta y dos
D. Dominguez.

Sin d^{os} algunos.